

Primero.—La revocación de las Ordenes ministeriales de 5 de noviembre de 1936 y 24 de enero de 1974 sobre nombramiento de patronos de la Fundación «Sierra Pambley», de León.

Segundo.—El cese de los actuales miembros del Patronato de dicha Fundación.

Tercero.—Que se encomiende al gobierno de la Fundación, provisionalmente, a los miembros del Patronato de la Fundación «Francisco Giner de los Ríos», de Madrid, a los que ha de hacerse entrega de la Fundación «Sierra Pambley», sus instalaciones, patrimonio y archivo, previas las diligencias pertinentes.

Cuarto.—Que este Patronato provisional proponga luego motivadamente a 100 miembros del definitivo Patronato de la Entidad con arreglo a la voluntad del fundador y adapte los Estatutos al Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—El Ministro, P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26934 *ORDEN de 1 de septiembre de 1978 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial para sordomudos «Santa María», en Lugo.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Decreto número 2043/1978, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), por el que se crea el Centro estatal de Educación Especial para sordomudos «Santa María», en Lugo.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial para sordomudos «Santa María», en Lugo.

Segundo.—Dicho Centro queda constituido por cuatro unidades de niñas, con 50 puestos escolares y Director con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

26935 *ORDEN de 1 de septiembre de 1978 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial en Sarriena (Lejona), de la provincia de Vizcaya.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Decreto número 2057/1978, de 26 de junio, por el que se crea el Centro estatal de Educación Especial en Sarriena (Lejona), de la provincia de Vizcaya.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial en Sarriena (Lejona), de la provincia de Vizcaya.

Segundo.—Dicho Centro queda constituido por tres unidades (una de niños y dos para niñas), con 45 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

26936 *ORDEN de 1 de septiembre de 1978 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial «Virgen del Amparo», en Guadalajara.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Decreto número 2058/1978, de 26 de julio, por el que se crea el Centro estatal de Educación Especial «Virgen del Amparo», en Guadalajara.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial «Virgen del Amparo», en Guadalajara.

Segundo.—Dicho Centro queda constituido por cinco unidades

mixtas (cuatro de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje), con 75 puestos escolares y Director con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

26937 *ORDEN de 4 de septiembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Abrucena. Localidad: Abrucena.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Relaño», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación general Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en Alfarerías, 1, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local provisional en Rambla Alfareros, sin número.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Obispo Diego Ventaja», domiciliado en Cervantes, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales en paseo de San Luis.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación de la Escuela graduada «Jesús Redentor», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componen el Centro.

Municipio: Gérgal. Localidad: Gérgal.—Constitución del Colegio Nacional «Antonia Artigas», domiciliado en Sebastián Pérez, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que junto a una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Macael. Localidad: Macael.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Rosario», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños de Educación General Básica y la unidad escolar de niños de Educación Especial que formaban parte del Centro.

Municipio: Oria. Localidad: Oria.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «San Gregorio», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Serón. Localidad: Serón.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Miguel Zubeldía», domiciliado en Carretera, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y

Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Tíjola. Localidad: Tíjola.—Ampliación del Colegio Nacional «Sagrado Corazón de Jesús», domiciliado en paseo del Sagrado Corazón, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que existían en el Centro. Asimismo se transforman a régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares mixtas dependientes del Consejo Escolar primario Diocesano que formaban parte de este Centro, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas transformadas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Provincia de Badajoz

Municipio: Aceuchal. Localidad: Aceuchal.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Soledad», domiciliado en Queipo de Llano, 37, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro. Se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Albuera. Localidad: Albuera.—Constitución del Colegio Nacional «José Virel», domiciliado en Pedro Gragera, 23, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, que junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Herrera del Duque. Localidad: Herrera del Duque.—Ampliación del Colegio Nacional «Fray Juan de Herrera», domiciliado en 28 de marzo, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Constitución del Colegio Nacional «La Paz», domiciliado en Valhondo, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Puebla de Sancho Pérez. Localidad: Puebla de Sancho Pérez.—Constitución del Colegio Nacional «Santa Lucía», domiciliado en Calvario que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Siruela. Localidad: Siruela.—Constitución del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en calle Badajoz, 2, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran, transformadas en mixtas, las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que, junto a una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Solana de los Barros. Localidad: Solana de los Barros.—Ampliación del Colegio Nacional «Gabriela Mistral», domiciliado en General Mola, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de

Educación General Básica y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso que fue creada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1970, y que ya no figuraba en la composición del Centro desde la Orden ministerial de 14 de octubre de 1972.

Municipio: Solana de los Barros. Localidad: Aldea Retamar.—Constitución de un Centro de Educación Básica y Preescolar, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Torremejía. Localidad: Torremejía.—Constitución del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», domiciliado en General Sanjurjo, 8, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso que con la denominación de Dirección del Centro fue creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1972.

Municipio: Villalba de los Barros. Localidad: Villalba de los Barros.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Montevirgen», domiciliado en Capitán Cortés, 35, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Provincia de Cáceres

Municipio: Arroyo de la Luz. Localidad: Arroyo de la Luz.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Luz», domiciliado en El Risco, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Brozas. Localidad: Brozas.—Modificación del Colegio Nacional «El Brocense», domiciliado en Ramón y Cajal, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Modificación del Colegio Nacional «Gabriel y Galán», domiciliado en barriada Aldea Moret, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman tres unidades escolares de Educación General Básica en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— se autoriza el traslado de todas las unidades al nuevo edificio construido y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían el Centro.

Municipio: Cañaveral. Localidad: Cañaveral.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Marina», domiciliado en Cantarranas, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Castañar de Ibor. Localidad: Castañar de Ibor.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Castañar de Ibor, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Descargamería. Localidad: Descargamería.—Constitución de la Escuela graduada de Descargamería, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas, que quedan en la localidad.

Municipio: Hervás. Localidad: Hervás.—Ampliación del Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Salud», domiciliado en González Flori, 4, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Jaraíz de la Vera. Localidad: Jaraíz de la Vera.—Ampliación del Colegio Nacional «Gregoria Collado», domiciliado en carretera Pasarón, que contará con 16 unidades escolares

mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales de nueva construcción en avenida del Matadero.

Municipio: Miajadas. Localidad: Miajadas.—Modificación del Colegio Nacional «García Siferiz», domiciliado en General Mola, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Moraleja. Localidad: Moraleja.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de la Vega», domiciliado en avenida José Antonio, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Talayuela. Localidad: Talayuela.—Constitución del Colegio Nacional «Gonzalo Encabo», domiciliado en Eras, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas y se integran las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se rectifica la Orden ministerial de 19 de febrero de 1969 en el sentido de que las unidades escolares de Educación General Básica con que contaba la Escuela graduada eran cuatro de niños y cuatro de niñas y no tres de niños y tres de niñas como por error, se hizo constar.

Municipio: Talayuela. Localidad: El Rosalejo.—Constitución del Colegio Nacional «San Isidro Labrador», domiciliado en Cervantes, 2, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Torrejuncillo. Localidad: Torrejuncillo.—Ampliación del Colegio Nacional «Batalla de Pavia», domiciliado en José Antonio, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Valencia de Alcantara. Localidad: Valencia de Alcantara.—Modificación del Colegio Nacional «General Navarro y Alonso Celada», domiciliado en Toledo, 5, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente, se suprime la plaza de Dirección sin curso, y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Cáceres

Municipio: Abertura. Localidad: Abertura.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada «Nuestra Señora del Rosario», domiciliada en plaza del Caudillo, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Supresión de la unidad de hogar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario de Sección Femenina, que funcionaba en el Instituto Nacional de Bachillerato Femenino domiciliado en Médico Sorrapán.

Municipio: Carrascalejo. Localidad: Carrascalejo.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada «La Asunción», domiciliada en La Estrella, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos

unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que quedan en el Centro.

Municipio: Collado de la Vera. Localidad: Collado de la Vera.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, domiciliada en carretera de Jaraiz, sin número, quedando una unidad escolar mixta de Educación General Básica en la localidad.

Municipio: Galisteo. Localidad: Dehesa Avarientos.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica de la finca «Avarientos», dependiente del Consejo Escolar Primario «Finca Avarientos», que desaparece.

Municipio: Jaraiz de la Vera. Localidad: La Bobadilla.—Supresión de la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica de la finca «La Bobadilla».

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia.—Supresión de la unidad de hogar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario de Sección Femenina, que funcionaba en el Instituto «Gabriel y Galán», domiciliado en avenida Virgen del Puerto.

Municipio: Plasencia. Localidad: Dehesa San Pedrillo del Monte.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, domiciliada en Dehesa de San Pedrillo del Monte, que dependía del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, que desaparece.

Municipio: Robledillo de la Vera. Localidad: Robledillo de la Vera.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños, quedando además una de Educación Preescolar —párvulos— domiciliada en avenida del Generalísimo, sin número, que formarán un Centro de Educación General Básica y Preescolar con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una de párvulos y Dirección con curso.

Municipio: Ruanes. Localidad: Ruanes.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica domiciliada en Pepito Sánchez Higuero.

Municipio: Valdemorales. Localidad: Valdemorales.—Supresión de la unidad escolar de párvulos de plaza de España y transformación en mixtas de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica, que pasan a constituir una Escuela graduada de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependiente de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Badajoz

Municipio: Don Benito. Localidad: Don Benito.—Se autoriza el traslado del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Cruces» al nuevo edificio construido en calle Vapor, 48; este Centro pasa a denominarse «Zurbarán». Su composición es de 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Provincia de Cáceres

Municipio: Deleitosa. Localidad: Deleitosa.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Millán Astray, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman asimismo en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica con que contaba el Centro.

Municipio: Jaraicejo. Localidad: Jaraicejo.—Modificación de la Escuela graduada «La Milagrosa», domiciliada en carretera de Madrid, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que formaban parte del Centro y se suprime una de estas unidades escolares mixtas.

Municipio: Pasarón de la Vera. Localidad: Pasarón de la Vera.—Modificación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Blanca», domiciliada en Manuel López, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman asimismo

en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio; Plasencia. Localidad Plasencia.—Se autoriza la denominación de «Miravalle» para el Colegio Nacional, domiciliado en colonia Miravalle.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Huesca

Municipio: Jaca. Localidad: Benaguas.—Se amplía la Orden ministerial de 3 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril) por la que se suprimió la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Juan de la Peña» de Jaca, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26938 ORDEN de 14 de septiembre de 1978 por la que se crean varios Centros de Formación Profesional y se transforman en Centros varias Secciones de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.º del Real Decreto 2045/1978, de 29 de junio, («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) por el que se crean en las localidades de Elche (Alicante), Plasencia (Cáceres) y Burela (Lugo) sendos Centros Nacionales de Formación Profesional, y se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales Secciones de Formación Profesional de primer grado en las localidades de Palafrugell (Gerona), Lalín y Villagarcía de Arosa (Pontevedra) y Mora de Toledo (Toledo), que habrán de funcionar en los edificios que en cada caso y a continuación se expresarán,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primer y segundo grado que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas correspondientes al primer y segundo grado de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, funcionando en los edificios que también se mencionan:

Elche

Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado. Funcionará en los locales cedidos por el Centro Salesiano «San José Artesano».

Primer grado en las ramas de Química, profesión Operador de Laboratorio, Artes Gráficas, profesión de Reproducción Fotomecánica e Impresión, Peluquería y Estética, profesión de Peluquería.

Segundo grado en las ramas de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil, Electricidad y Electrónica, especialidad de Electrónica Industrial, Química, especialidad de Análisis y Procesos Básicos.

Plasencia

Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado. Edificio de nueva construcción.

Primer grado en las ramas de Delineación, profesión Delineante, Electricidad y Electrónica, profesión Electrónica.

Segundo grado en las ramas de Delineación, especialidad Delineante en Edificios y Obras, Electricidad y Electrónica, especialidad en Electrónica de Comunicaciones, Administrativa y Comercial, especialidad Secretariado.

Burela

Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado. Funcionará en un edificio de nueva construcción.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricista, Metal, profesión de Mecánica y Construcciones Metálicas, Delineación, profesión Delineante.

Palafrugell

Centro Nacional de Formación Profesional de primer y segundo grado. Funcionará en el mismo edificio que ocupaba la Sección de Formación Profesional de primer grado.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricista, Automoción, profesión Mecánico del Automóvil, Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Lalín

Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado. Funcionará en el edificio del antiguo Instituto Técnico.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica, Electricidad, profesión Electricista, Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Máquinas-Herramientas, Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas, Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Villagarcía de Arosa

Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado. Funcionará en un edificio de nueva construcción.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica, Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica, Automoción, profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil, Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Máquinas-Herramientas, Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas y Electrónica de Comunicaciones, Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Mora de Toledo

Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado. Funcionará en el edificio de la Sección de Formación Profesional de primer grado debidamente ampliado.

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica, Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Segundo.—Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos en cada especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.—La plantilla de Profesorado en cada uno de los referidos Centros será la que a continuación se relaciona en lo que respecta a las Areas que también se mencionan:

Area Formativa Común.—Un Profesor de Lengua, Un Profesor de Formación Humanística, Un Profesor de Idioma Moderno, Un Profesor de Formación Religiosa, Un Profesor de Educación Físico-Deportiva.

Area de Ciencias Aplicadas.—Un Profesor de Matemáticas, Un Profesor de Física-Química, Un Profesor de Ciencias de la Naturaleza.

En todos los Centros, a excepción del de Burela del Area de Ampliación de Conocimientos constará de un Profesor de Organización Empresarial, Un Profesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Un Profesor de Legislación.

En el Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos la plantilla de cada uno de los Centros será la siguiente:

Elche.—Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica, Dos Profesores de Tecnología Química, Un Profesor de Tecnología Eléctrica, Un Profesor de Tecnología de Artes Gráficas, Un Profesor de Tecnología de Automoción, Un Maestro de Laboratorio Químico, Un Maestro de Taller Electrónico, Un Maestro de Taller de Artes Gráficas, Un Maestro de Taller de Automoción.

Plasencia.—Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica, Dos Profesores de Teoría del Dibujo, Dos Profesores de Tecnología Eléctrica, Un Profesor de Tecnología Administrativa, Dos Profesores de Prácticas de Dibujo (M. T.), Dos Maestros de Taller Eléctrico, Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

Burela.—Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica, Un Profesor de Tecnología Electrónica, Un Profesor de Tecnología del Metal, Un Profesor de Teoría del Dibujo, Un Maestro de Taller de Electrónica, Un Maestro de Taller del Metal, Un Profesor de Prácticas de Dibujo (M. T.).

Palafrugell.—Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica, Un Profesor de Tecnología de Automoción, Un Profesor de Tecnología de Electricidad, Dos Profesores de Tecnología Administrativa, Un Maestro de Taller de Automoción, Un Maestro de Taller de Electricidad, Dos Profesores de Prácticas Administrativas (M. T.).

Lalín.—Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica, Dos Profesores de Tecnología del Metal, Dos Profesores de Tecnología de Electricidad, Dos Profesores de Tecnología Administrativa, Dos Maestros de Taller del Metal, Dos Maestros de Taller de Electricidad, Dos Profesores de Prácticas Administrativas (M. T.).

Villagarcía de Arosa.—Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica, Dos Profesores de Tecnología del Metal, Un Profesor de Tecnología Eléctrica, Un Profesor de Tecnología Electrónica, Un Profesor de Tecnología de Automoción, Dos Profesores de Tecnología Administrativa, Dos Maestros de Taller del Metal, Un Maestro de Taller de Electricidad, Un Maestro de Taller Electrónico, Un Maestro de Taller de Automoción, Dos Profesores de Prácticas Administrativas (M. T.).

Mora de Toledo.—Un Profesor de Técnicas de Expresión